

**BASES Y CONVOCATORIA CREA Y CRECE**  
**PROGRAMA IMPULSA STARTUP 2026**  
**Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar**

**CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LA SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES INTERESADOS EN DESARROLLAR SU PROYECTO EMPRESARIAL - FASE CREA Y CRECE. ESTA CONVOCATORIA FORMA PARTE DEL PROGRAMA IMPULSA STARTUP 2026 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027.**

**PREÁMBULO**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara de Comercio de España es Organismo Intermedio **Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.**

En el marco de programación de los fondos europeos 2021-2027, la Cámara de España ha impulsado diversas actividades y programas destinados a promover la iniciativa emprendedora y a apoyar la puesta en marcha y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

En este contexto y en marco del referido Programa [dentro de la Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento, Medida 1.a.10 Itinerarios de emprendimiento y servicios de apoyo al emprendimiento: itinerarios de formación en emprendimiento, incluyendo todas las fases desde asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, apoyo en la tramitación, seguimiento y acompañamiento para la creación de empresas, dirigidos a emprendedores], la Cámara de España ha impulsado en 2026 junto a la red de Cámaras de Comercio un programa para la creación y aceleración de startups denominado **Impulsa Startup** y que tendrá continuidad, al menos, durante el marco presupuestario 2021-2027 y que será financiado por el FSE+ en el marco del Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

El **Programa Impulsa Startup** tiene como objetivo potenciar el ecosistema emprendedor nacional ayudando a los emprendedores a hacer realidad sus proyectos.

A través de dicho Programa se van a desarrollar dos fases de apoyo a los emprendedores según el estado de maduración de sus proyectos:

- Fase 1. Crea y Crece.
- Fase 2. Despega.

La **Fase 1 Crea y Crece**, está destinada a emprendedores cuya idea de negocio sean potencialmente escalables, es decir, la tecnología debe tener un papel protagonista en el posterior crecimiento y expansión de la futura startup.

La **Fase 2 Despega**, está destinada a proyectos que tengan un producto mínimo viable (MVP) o un prototipo testeado en el mercado.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes Bases:

#### **BASE 1. OBJETIVO**

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la selección de emprendedores que deseen desarrollar su proyecto empresarial con el apoyo del Programa Impulsa Startup – Crea y Crece.

#### **BASE 2. DESTINATARIOS**

- Emprendedores cuya idea de negocio sea potencialmente escalable, es decir, **la tecnología debe tener un papel protagonista en el posterior crecimiento y expansión de la futura startup.**

#### **BASE 3. FINALIDAD**

Durante esta fase se plantean tres objetivos:

- Que los emprendedores aprendan las metodologías de para la creación startups.
- Que los emprendedores aprendan a desarrollar un producto mínimo viable (MVP) o un prototipo.
- Que los emprendedores aprendan a presentar su idea ante un jurado.

#### **BASE 4. DESARROLLO DEL PROGRAMA – CREA Y CRECE**

Los emprendedores recibirán apoyo de un Tutor de la Cámara de Comercio que les guiará por todo el proceso de formación, creación y validación de su idea.

En paralelo los emprendedores seleccionados a participar en el Programa recibirán hasta 40 horas de formación en directo (presencial o aula virtual) para que puedan conocer las diferentes metodologías existentes en la creación de empresas y validación de modelos de negocio (Design Thinking, Lean Startup, Agile, etc.), hasta validar su idea testeándola en el mercado.

Asimismo, los emprendedores contarán con el apoyo de mentores que les podrán ayudar a construir su idea, a pivotar o a repensar el proyecto para que pueda ser escalable.

Finalmente, aquellos emprendedores que hayan culminado todo el proceso de aprendizaje y formación tendrán la oportunidad de presentar su proyecto ante un jurado.

## **BASE 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en este Programa todos los solicitantes deben ser personas físicas. Cada solicitud de participación debe presentarla una sola persona, que deberá cumplir estos requisitos en el momento (día) de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española; o ser originario de un país miembro de la Unión Europea y tener permiso de trabajo en España. En el caso emprendedores originarios de países fuera de la Unión Europea, estos deberán tener permiso de trabajo en España.
- Tener una idea de negocio que utilice la tecnología para escalar.
- Tener 18 o más años y menos de 65 en el momento (día) de presentación de la solicitud.
- No haber participado en la Fase Crea y Crece del Programa Impulsa Startup en esta o en cualquier otra Cámara de Comercio.

## **BASE 6. SELECCIÓN**

En la presente convocatoria se seleccionarán a 15 emprendedores con una idea de negocio que se basen en la tecnológica y que sean potencialmente escalables.

Los criterios para la selección de emprendedores, en caso de recibir más de 15 solicitudes que cumplan los requisitos de la Base 5, serán los siguientes:

- a) Entrevista personal: hasta 5 puntos.
- b) Capacidad de escalabilidad del proyecto: 3,5 puntos.
- c) Modelo de negocio: 2 puntos.
- d) Contribución a alguno de los 17 ODS: 1 punto (al menos 1 ODS).

## **BASE 7. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES**

- Copia de NIF / NIE<sup>1</sup>.
- Copia de Pasaporte y permiso de trabajo (para personas no originarias de países de la UE)
- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Información del proyecto.

---

<sup>1</sup> Los emprendedores originarios de países miembros de la UE deberán aportar el documento que legalmente les identifique en su país de origen o bien el pasaporte.

- Informe de vida laboral.
- Informe de vida laboral (y mejora de empleo en caso de encontrarse dado/a de alta en Seguridad Social en el momento de solicitar la vida laboral).

### **BASE 8. SOLICITUDES**

La solicitud se compone de dos documentos, son los siguientes:

- **Anexo I.** Es el documento en el que se identifica al emprendedor.
- **Anexo II.** Es el documento en el que se tiene que incluir información sobre el proyecto o idea de negocio que será evaluada por el órgano de instructor.

### **BASE 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del presente Convocatoria en la web de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar y finalizará el día **6 de abril de 2026**.

Toda la documentación que se recoge en la Base 7 debe presentarse de alguno de los siguientes modos:

- En el registro de la Cámara de 9 Hrs. a 14:00 Hrs.  
Tanto en el Anexo I como en el Anexo II, debe incluirse el sello de registro en el que se identifique el día de presentación de la solicitud.
- Por correo electrónico, en la siguiente dirección [lallave@camaracg.com](mailto:lallave@camaracg.com)  
En este caso, todos los documentos deberán ser aportados en formato .pdf.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

### **BASE 10. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

Si la documentación presentada fuera incompleta, contuviere errores subsanables, o no se presentase en el formato exigido, se requerirá a las personas candidatas para que en un plazo que no excederá de 10 días hábiles subsanen las faltas o envíen los documentos preceptivos, con advertencia de que si, no lo hiciesen, se les tendrá por desistida de su solicitud.

### **BASE 11. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La valoración de los proyectos se realizará por el órgano instructor del procedimiento que estará compuesto por técnicos de gestión del programa Impulsa Startup en la Cámara de Comercio Campo de Gibraltar.

Si el número de solicitudes presentadas, que cumplen los requisitos establecidos en la Base 5, superan el número de 15, el órgano instructor del procedimiento evaluará dichas solicitudes conforme a los criterios recogidos en la Base 6.

El resultado de la valoración se recogerá en un **informe – propuesta** que se remitirá al Órgano de selección, que estará compuesto por la Secretaría General de la Cámara de Comercio.

## BASE 12. RESOLUCIÓN

A la vista de la información contenida en el **informe - propuesta**, el Órgano de selección resolverá la aprobación de la participación de los emprendedores en el Programa Impulsa Startup.

## BASE 13. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Los participantes en el Programa Impulsa Startup tendrán la obligación de facilitar la información necesaria que les sea requerida por las Cámaras de Comercio a los efectos del cumplimiento de indicadores exigidos por el FSE+.

Los proyectos deberán ser originales y de autoría de los participantes. No está permitida la presentación de proyectos que infrinjan derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual, en todo o en parte, de terceros, respondiendo directamente los participantes frente a cualquier reclamación por esta causa.

## BASE 14. REQUISITOS FORMACIÓN EN LA FASE CREA Y CRECE

Con el objetivo de cumplir con las instrucciones y los indicadores requeridos por el FSE+, solo a los efectos de la formación de la Fase Crea y Crece, los emprendedores deberán acreditar que se encuentran desempleados, inactivos o en búsqueda de empleo. Por este motivo el tutor designado por la Cámara de Comercio requerirá a los emprendedores para que presenten un **informe de vida laboral**, en caso de encontrarse de alta en algún Régimen General de la Seguridad Social<sup>2</sup> los emprendedores deberán aportar una **tarjeta (cartilla) de mejora de empleo** emitida por el Servicio Andaluz de Empleo.

## BASE 15. PREMIO

Aquellos emprendedores que hayan finalizado todo el itinerario de la fase Crea y Crece podrán presentar su proyecto ante un jurado que será designado por la Cámara de Comercio.

Los miembros del jurado, la fecha, hora y lugar en la que tendrá lugar dicha presentación y los criterios de evaluación de los proyectos se anunciarán en la web de la propia Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar con una antelación a la celebración de la jornada.

El proyecto que sea designado ganador, a criterio del Jurado, recibirá un premio económico de 1.600€.

El importe del premio se podrá ver minorado por la retención que a los efectos fiscales corresponda aplicar de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio*.

## BASE 16. DOCUMENTACIÓN PARA EL ABONO DEL PREMIO

---

<sup>2</sup> En el caso de que el emprendedor se encuentre de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, este deberá aportar una declaración responsable.

Para poder abonar el premio al equipo del proyecto ganador<sup>3</sup>, cada uno de los miembros del equipo debe presentar, en un plazo de 10 hábiles a contar desde la celebración de la Jornada Final, la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por el propio banco en el que certifique que la cuenta bancaria de referencia corresponde al miembro del equipo ganador.
- Anexo III. Declaración responsable. Cooperación para la protección de los intereses financieros de la Unión.

#### **BASE 17. ABONO DEL PREMIO**

El premio se abonará a las personas físicas.

El abono del premio se realizará mediante transferencia a las cuentas bancarias facilitadas por los miembros del equipo ganador en un plazo que no superará los 30 días hábiles desde la fecha de la presentación de la documentación para el abono del premio recogida en el apartado anterior.

#### **BASE 18. RESPONSABILIDAD DE LOS GANADORES**

Los participantes tendrán la responsabilidad exclusiva en caso de reclamación relativa a las actividades llevadas a cabo en el marco del concurso.

#### **BASE 19. DESIERTO**

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reúne los requisitos y la calidad suficiente para merecer su concesión.

#### **BASE 20. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

La participación en la presente convocatoria conlleva la autorización expresa para que la identidad de los participantes, en calidad de autores de los proyectos, pueda ser objeto de comunicación por parte de las instituciones organizadoras del Programa con fines de difusión y promoción del mismo, así como para que éstas realicen difusión y publicidad de los proyectos presentados y, en su caso, de los galardonados.

#### **BASE 21. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (C/ Ribera del Loira, 12, 28042 - Madrid), la Cámara Oficial de Comercio de Campo de Gibraltar Paseo de la Cornisa S/N 11204 Algeciras. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo y seguimiento del Programa Impulsa Startup. El tratamiento de datos es

---

<sup>3</sup> El premio se abonará al emprendedor/es que haya presentado la solicitud de participación en la convocatoria.

necesario para tramitar la solicitud de participación en el Programa, valorarla, verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el mismo y llevar a cabo las acciones o actividades desarrolladas en el marco del Programa.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Los datos se conservarán durante los plazos exigibles en virtud de la normativa aplicable, con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición pueden ejercerse escribiendo a cualesquiera de las direcciones reseñadas en el párrafo anterior y aportado una copia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial análogo que identifique al interesado. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia de Protección de Datos.